



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000 2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No. 026

10 DIC 2012

"POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO"

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución política, la ley 300 de 1996, la ley 1101 de 2006, la ley 1558 de 2012, y las demás que las modifiquen o complementen;

CONSIDERANDO

Que el Plan Municipal de Desarrollo "Yumbo, garantía colectiva", en su artículo 37 se traza la meta de "implementar el Plan Decenal de Turismo para la configuración de un espacio turístico orientado a la vocación del territorio, la cultura e identidad de los habitantes del municipio";

Que el parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1558 de 2012 establece que "los gobernadores y los alcaldes propiciaran la creación de consejos departamentales, municipales o distritales de turismo, que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de Turismo en el ámbito de sus competencias territoriales".

Que se hace necesario cumplir con dicho mandato legal;

En mérito de lo anterior;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. - Créase el Consejo Municipal de Turismo, como órgano consultivo y asesor del Gobierno Municipal en materia de turismo, el cual estará integrado por:

1. El Alcalde Municipal o su delegado
2. El gerente del Instituto Municipal de Cultura IMCY;
3. El profesional con funciones de la UMATA;
4. El delegado del programa de turismo del Municipio;
5. El director del Departamento de Planeación municipal o su delegado
6. Tres representantes de los prestadores de servicios turísticos del municipio, legalmente constituidos
7. dos representante de las juntas acción comunal; uno de la zona urbana y uno de la zona rural
8. Un representante del sector comercial del municipio;
9. Un representante del sector industrial del municipio.

Parágrafo. El Alcalde Municipal reglamentará el funcionamiento del Consejo Municipal de Turismo, incluyendo el procedimiento para la designación de los miembros de que tratan los numerales 6, 7, 8 y 9 del presente artículo, en un plazo no mayor a cuatro (4) meses.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES. - Son funciones del Consejo Municipal de Turismo:

1. Asesorar al Alcalde Municipal en la concepción, definición y formulación de las políticas, programas y proyectos de desarrollo y competitividad del turismo.
2. Promover acuerdos de cooperación económica o técnica internacional en favor del turismo y recomendar las gestiones pertinentes a su obtención.
3. Recomendar mecanismos que procuren una efectiva y permanente coordinación entre el sector público y el sector privado en favor del desarrollo y competitividad del turismo.
4. Analizar el desempeño municipal y regional del sector turismo; realizar actividades de seguimiento, evaluación y análisis de impacto de las políticas, programas y proyectos de Gobierno Municipal en relación con el turismo, y presentar recomendaciones para el desarrollo y proyección del sector.
5. Propiciar el establecimiento, monitoreo y evaluación de indicadores de gestión relativos a las políticas, programas y proyectos del Gobierno Municipal respecto del turismo.
6. Recomendar estrategias de seguridad turística.
7. Proponer candidatos para la medalla al mérito turístico.
8. Consolidar el proceso de la marca región.

Elaborado por: Julia Rosa Uribe B – Auxiliar Administrativo
Revisado por: Jorge Eliecer Valencia – Concejal ponente
Archivado : Expediente de Acuerdo 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 026

10 DIC 2012

"POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO"

Parágrafo. El Consejo será presidido por el Alcalde Municipal o en su ausencia por su delegado.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, a los 30 de noviembre de 2012

Dr. HUMBERTO VASQUEZ
Presidente

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUIETIO CARDENAS, Alcalde del Municipio de Yumbo, se le dio el siguiente trámite:

Noviembre 19 de noviembre 2012	Estudio
Noviembre 25 de noviembre 2012	Primer Debate
Noviembre 30 de noviembre 2012	Segundo Debate

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy 03 DIC 2012 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaborado por: Julia Rosa Uribe B – Auxiliar Administrativo
Revisado por: Jorge Eliecer Valencia – Concejal ponente
Archivado : Expediente de Acuerdo 100-01

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co – concejoyumbo@gmail.com

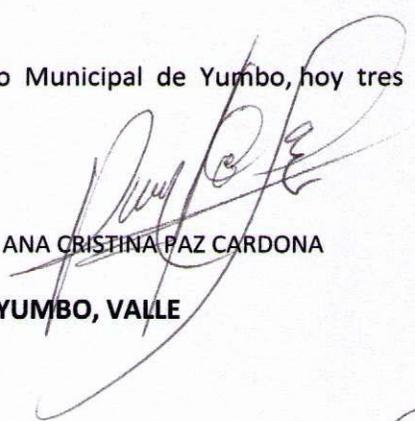


Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy tres (03) de diciembre de dos mil doce (2012).

La Secretaria General,


ANA CRISTINA PAZ CARDONA

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

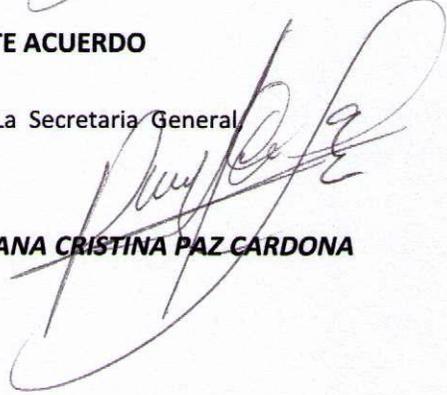
Yumbo, diez (10) de diciembre de dos mil doce (2012),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

La Secretaria General

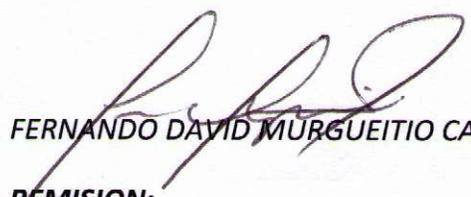

FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS


ANA CRISTINA PAZ CARDONA

PUBLICACION:

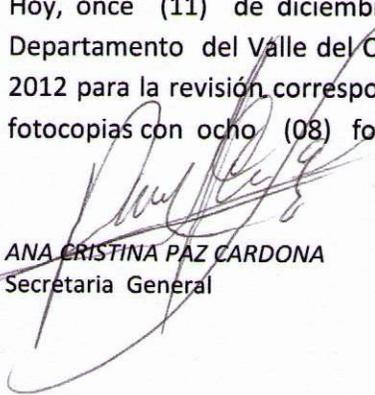
Yumbo, diez (10) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 026 de diciembre 10 de 2012, "POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),


FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, once (11) de diciembre de dos mil doce (2012), remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.026 de diciembre 10 de 2012 para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con ocho (08) folios cada uno.


ANA CRISTINA PAZ CARDONA
Secretaria General